



ANEXOS DEL PTEAnd
ANEXO 5
DISPOSITIVOS PREVENTIVOS DE GRANDES CONCENTRACIONES

1. INTRODUCCIÓN.

2. DISPOSITIVOS PREVENTIVOS QUE AFECTEN A UNA PROVINCIA.

- 2.1 ESTRUCTURA.
 - 2.1.1 Dirección del Plan.
 - 2.1.2 Comité Asesor.
 - 2.1.3 Gabinete de Información.
 - 2.1.4 Dirección de la Emergencia.
 - 2.1.5 Comité de Operaciones.
 - 2.1.6 Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - 2.1.7 Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- 2.2 OPERATIVIDAD.
 - 2.2.1 Procedimientos para las actuaciones antes de la activación.
 - 2.2.2 Procedimiento de activación.
 - 2.2.3 Procedimientos para las actuaciones posteriores a la activación.
 - 2.2.4 Procedimiento de desactivación.
- 2.3 ACTUACIONES.

3. DISPOSITIVOS PREVENTIVOS QUE AFECTEN A MÁS DE UNA PROVINCIA.

- 3.1 ESTRUCTURA.
 - 3.1.1 Dirección del Plan.
 - 3.1.2 Comité Asesor.
 - 3.1.3 Gabinete de Información.
 - 3.1.4 Dirección de la Emergencia.
 - 3.1.5 Comité de Operaciones.
 - 3.1.6 Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - 3.1.7 Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- 3.2 OPERATIVIDAD.
 - 3.2.1 Procedimientos para las actuaciones antes de la activación.
 - 3.2.2 Procedimiento de activación.
 - 3.2.3 Procedimientos para las actuaciones posteriores a la activación.
 - 3.2.4 Procedimiento de desactivación.
- 3.3 ACTUACIONES.
 - 3.3.1 Estructura regional.
 - 3.3.2 Estructura provincial.

4. MODELOS DE COMUNICACIONES.

- 4.1 Modelo de comunicación de la activación del Plan.
- 4.2 Modelo de comunicación de la modificación del ámbito territorial del Plan.
- 4.3 Modelo de comunicación de la desactivación del Plan.

5. DOCUMENTO TÉCNICO PARA DISPOSITIVOS PREVENTIVOS DE GRANDES CONCENTRACIONES.





ANEXOS DEL PTEAnd
ANEXO 5
DISPOSITIVOS PREVENTIVOS DE GRANDES CONCENTRACIONES

1. INTRODUCCIÓN.

Se consideran grandes concentraciones humanas la acumulación de un gran número de personas en un lugar concreto, durante un periodo de tiempo determinado. Las causas de esta aglomeración pueden ser programadas o no programadas.

Cuando se conoce con antelación la generación de una aglomeración de personas, como es el caso de eventos deportivos, espectáculos, romerías, ferias, manifestaciones anunciadas..., se puede establecer un dispositivo de prevención e intervención dirigido a garantizar el buen desarrollo de dicho evento y facilitar una rápida respuesta ante una posible emergencia.

El presente anexo puede aplicarse a los dispositivos preventivos de grandes concentraciones humanas en el ámbito competencial de la planificación de emergencias de la Junta de Andalucía para los eventos que tengan lugar en una única provincia o para los que se celebren simultáneamente en varias provincias. En este documento se incluyen ambas circunstancias en diferentes apartados, ya que en el caso de una única provincia no se requiere una dirección y coordinación de actuaciones regional.

Los dispositivos preventivos de grandes concentraciones humanas requieren una exhaustiva planificación técnica preventiva previa a la celebración del mismo, durante el cual se activa el Plan en preemergencia, situación operativa 0. Tanto en las actuaciones preventivas previas a la celebración como durante la misma, se requiere en general de una adecuación de funciones de los distintos elementos de la estructura organizativa.

Dentro de los dispositivos preventivos para eventos de grandes concentraciones humanas en el ámbito competencial de la planificación de emergencias de la Junta de Andalucía destacan los que se vienen celebrando con una periodicidad definida:

- Concentraciones religiosas como la Romería de El Rocío, en la cual el dispositivo de emergencias está organizado a través del Plan Romero o la Romería de la Virgen de La Cabeza en el Cerro del Cabezo, organizado a través del Plan Cerro.
- Espectáculos deportivos como el campeonato de Motociclismo de Jerez en el Circuito de Jerez de la Frontera y alrededores, organizado a través del Plan Gran Premio De España de Motociclismo.

Además de estos dispositivos preventivos tradicionales, cuando un evento con un determinado calendario se prevea que vaya a generar una gran afluencia de personas, a través del análisis técnico de riesgos realizado desde la Dirección General competente en materia de protección civil, se propondrá a la Dirección del Plan la elaboración de un dispositivo preventivo de estas características.



Lo establecido para la estructura de dispositivos preventivos ante grandes concentraciones en el presente anexo, sustituye al procedimiento general del PTEAnd dispuesto en los siguientes puntos:

- 4.1 Dirección.
- 4.2 Comité Asesor.
- 4.3 Gabinete de Información.
- 4.4 Dirección de la Emergencia.
- 4.5 Comité de Operaciones.
- 4.6 Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- 4.7 Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- 4.8 Puesto de Mando Avanzado (PMA).

Con respecto a la operatividad, lo establecido en el presente anexo sustituye a lo dispuesto en el punto 5 y en el anexo 4 sobre la operatividad general del PTEAnd.

La Dirección de la Emergencia elaborará un documento técnico preventivo específico para la planificación de la celebración del evento que deberá recoger la estructura y operatividad dispuesta en este anexo además del resto de apartados del PTEAnd.

Si llegase a ser necesaria la activación del Plan en emergencia, ya no será de aplicación lo establecido en este anexo para los dispositivos preventivos, sino que se aplicaría lo dispuesto en el procedimiento general del PTEAnd.



2. DISPOSITIVOS PREVENTIVOS QUE AFECTEN A UNA PROVINCIA.

2.1 ESTRUCTURA.

Para aquellos dispositivos preventivos que sean de aplicación en una única provincia (como por ejemplo el dispositivo preventivo del Plan Cerro que se establece en la provincia de Jaén para la Romería de la Virgen de la Cabeza) habrá una estructura en la provincia afectada constituida por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Dirección de la Emergencia.
- Comité de Operaciones.
- Centro de Coordinación Operativa.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Grupos Operativos.

2.1.1 Dirección del Plan.

La Dirección del Plan es ejercida por la Dirección Ejecutiva que corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia afectada.

Son funciones de la Dirección del Plan, además de aquéllas como el nombramiento de los componentes que correspondan del Comité Asesor y Comité de Operaciones e impulsar, promover y coordinar la implantación, el mantenimiento y la revisión del Plan, las siguientes:

- Aprobar el documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia y dar traslado del mismo a la Dirección General competente en materia de protección civil.
- Activar el Plan en preemergencia, situación operativa 0, en el ámbito de la provincia.
- Convocar al Gabinete de Información y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Convocar al Comité Asesor y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Dirigir y coordinar las actuaciones para el control de la preemergencia. Activar los mecanismos y procedimientos necesarios.
- Determinar y coordinar la información a la población que pudiera verse afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Desactivar el Plan.

2.1.2 Comité Asesor.

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación. Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.



El Comité Asesor podrá estar constituido por las siguientes personas o aquéllas en quienes éstas deleguen:

- Personas titulares de las delegaciones provinciales o territoriales de las consejerías de la Junta de Andalucía que correspondan en función de las características del riesgo.
- Persona que ejerza la Dirección de la Emergencia.
- Persona titular de la Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- Representante de la Diputación Provincial.
- Otras que considere la Dirección del Plan o la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil.

Son funciones del Comité Asesor:

- Asesorar sobre la elaboración y aprobación del documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa.
- Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación operativos.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

En cuanto a las sesiones del Comité Asesor para dispositivos preventivos sus miembros podrán ser convocado total o parcialmente y sus sesiones tendrán carácter ordinario o extraordinario.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan. Estas sesiones se convocarán al menos una vez al año.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan estime conveniente su convocatoria en atención a los asuntos a tratar.

2.1.3 Gabinete de Información.

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canaliza y difunde la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del Plan.

En él se recogen y tratan los datos relacionados con el evento y se difunden a los medios de comunicación, organismos, autoridades y ciudadanía. El Gabinete de Información es el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación. La información proporcionada se considera como información oficial del Plan.

El Gabinete de Información está formado por el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia afectada.



Son funciones del Gabinete de Información:

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la situación.
- Difundir la información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios, y actuar como interlocutor con los medios de comunicación social, previa consulta a la Dirección del Plan
- Informar sobre la situación a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a las personas afectadas.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado de sus actuaciones al Gabinete de Prensa de la consejería competente en materia de protección civil.

2.1.4 Dirección de la Emergencia.

La Dirección de la Emergencia es ejercida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la Dirección de la Emergencia corresponderá a la persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias en la provincia. No obstante la Dirección del Plan puede designar a otras personas tanto para la titularidad como para la suplencia de la Dirección de la Emergencia en función de las características de la situación.

Son funciones de la Dirección de la Emergencia:

- Elaborar un documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia, en coordinación con la Subdirección de Emergencias.
- Proponer a la Dirección del Plan su activación.
- Convocar al Comité de Operaciones y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Establecer, ratificar o modificar la ubicación del PMA.
- Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA.
- Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.
- Gestionar y solicitar a la Subdirección de Emergencias los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.
- Mantener informada periódicamente a la Subdirección de Emergencias sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- Proponer a la Dirección del Plan su desactivación.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones en el caso de que éste no haya sido convocado.

2.1.5 Comité de Operaciones.

El Comité de Operaciones es un órgano técnico subordinado a la Dirección de la Emergencia para auxiliar en la gestión y ejecución de las órdenes establecidas por la Dirección del Plan y en la planificación de las actuaciones de dirección y coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados,



intervinientes en el Plan. Este Comité podrá ser convocado total o parcialmente por la Dirección de la Emergencia cuando se considere necesario en función de las características de la situación y su evolución.

La Dirección del Comité de Operaciones será ejercida por la Dirección de la Emergencia. Otros integrantes:

- Personal técnico de las delegaciones provinciales o territoriales de la Junta de Andalucía.
- Representante/s de la Subdelegación del Gobierno.
- Representantes de los operativos.
- Persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias.
- Representante de la Diputación Provincial.

Son funciones del Comité de Operaciones:

- Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia.
- Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.
- Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.
- Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados.
- Aplicar los protocolos de actuación preventivos que sean necesarios a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.
- Asesorar sobre la ubicación del PMA.
- Realizar el seguimiento de la información recabada durante la situación.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

2.1.6 Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

Una vez se activa el Plan, puede existir un CECOP por decisión de la Dirección de la Emergencia. En ese caso, estará integrado además de por la Dirección de la Emergencia, por personal técnico de protección civil y emergencias, de comunicaciones y de sala.

El CECOP se configura como centro receptor de las alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios para el apoyo a la Dirección de la Emergencia en el ejercicio de sus funciones en las distintas situaciones de la operatividad. Al CECOP deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la situación. También el CECOP es centro transmisor de la distribución de tareas y recursos. En este sentido, el CECOP mantiene comunicaciones tanto con los Puestos de Mando Avanzados como, en general, con los distintos organismos y entidades implicados.

Funciones del CECOP:

- Recepcionar las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o notificación.
- Reforzar los sistemas de atención y seguimiento.
- Establecer contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada.



- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección del Plan.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada.
- Solicitar al CECEM 112 Andalucía medios y recursos.
- Establecer comunicación periódicamente con el CECEM 112 Andalucía.
- Comunicar la activación y la desactivación del Plan al resto de autoridades, organismos y servicios implicados.
- Las demás que le puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia.

En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía.

El CECEM 112 Andalucía continuará funcionando en su labor ordinaria con independencia de la constitución del CECOP. El CECEM 112 Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas y presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. Dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas sedes del 112. Tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios.

2.1.7 Puesto de Mando Avanzado(PMA).

Se establecerá uno o varios PMA en función de las características de la situación. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con la Dirección de la Emergencia.

Se mantendrán reuniones periódicas para asegurar la coordinación entre los diferentes operativos y para recibir las órdenes de la Dirección de la Emergencia y transmitir la situación a la misma.

La jefatura del PMA corresponde a la persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la jefatura del PMA corresponderá a la persona designada por la Dirección del Plan. La jefatura del PMA se ejercerá bajo la supervisión directa de la Dirección de la Emergencia.

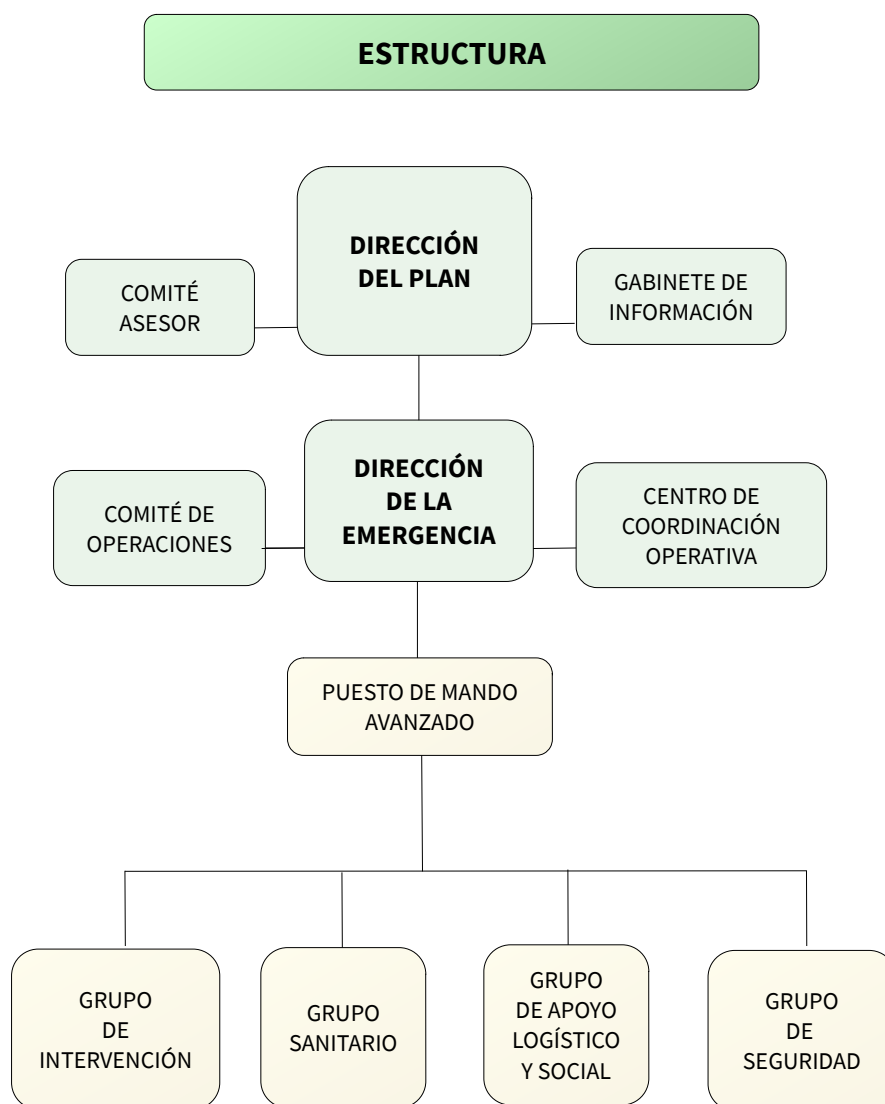
Funciones de la Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA):

- Mantener contacto y coordinación con los operativos.
- Gestionar y solicitar a la Dirección de la Emergencia los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.
- Estar en contacto permanente con la Dirección de la Emergencia, manteniéndola informada de la evolución de la situación y de la necesidad de incorporar nuevos recursos.
- Canalizar la información entre los operativos y la Dirección de la Emergencia.
- Coordinar los distintos efectivos en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios en su zona de actuación.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan y la Dirección de la Emergencia.



El PMA estará integrado por:

- Jefatura del PMA.
- Personal técnico de gestión de emergencias.
- Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.
- Otras personas designadas por la Dirección de la Emergencia.





2.2 OPERATIVIDAD.

2.2.1 Procedimientos para las actuaciones antes de la activación.

Aunque no esté activado el Plan, estarán constituidos los distintos órganos de la estructura para ir preparando y poniendo a punto el dispositivo cuando llegue a activarse.

Durante los meses previos a la celebración del evento, se elabora el documento técnico de planificación preventiva.

La Dirección del Plan podrá dar las siguientes instrucciones a la Dirección de la Emergencia:

- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité de Operaciones.
- Comunicar cualquier otra información relevante al Comité Asesor, al Gabinete de Información y al Comité de Operaciones.
- Dirigir y coordinar las actuaciones para la preparación del dispositivo preventivo.

La Dirección del Plan si lo considera necesario solicitará a las personas integrantes del Comité Asesor que actúen como interlocutoras entre ella y la administración, entidad o departamento al que representan para la petición de información o recursos que se precisen.

Son funciones del Gabinete de Información:

- Recabar información sobre el desarrollo y evolución de la preparación del dispositivo.
- Difundir la información, mensajes y recomendaciones que haya decidido la Dirección del Plan a la ciudadanía, a las distintas entidades administrativas y a los medios de comunicación social.

Son funciones de la Dirección de la Emergencia:

- Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones sobre sus actuaciones.
- Decidir la ubicación de los PMA.
- Gestionar los medios y recursos que fueran necesarios para preparar el dispositivo.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan y a la Subdirección de Emergencias, en su caso, sobre el seguimiento y evolución de la preparación del dispositivo.

2.2.2 Procedimiento de activación.

El PTEAnd para dispositivos preventivos se activa en preemergencia, situación operativa 0, en el ámbito de la provincia durante la celebración del evento. Si llegase a ser necesaria la activación del Plan en fase de emergencia, ya no será de aplicación lo establecido en el presente anexo, sino que se aplicaría lo dispuesto en el procedimiento general del PTEAnd.

La activación del Plan conlleva el despliegue de su estructura y la consiguiente información a la población.

La activación de la preemergencia, situación operativa 0, en el ámbito de la provincia se realizará por la Dirección del Plan, o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica



grabada a través del CECEM 112 Andalucía; por causa de fuerza mayor puede realizarse por cualquier otro medio por el que quede constancia fehaciente de dicho acto.

La activación del PTEAnd se materializará a través de un informe de activación que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Motivo de la activación.
- Fecha y hora de la activación.
- Fase y situación de la operatividad.
- Territorio o zona afectada por la activación.

2.2.3 Procedimiento para las actuaciones posteriores a la activación.

La Dirección del Plan podrá dar las siguientes instrucciones a la Dirección de la Emergencia:

- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité de Operaciones.
- Comunicar la activación del Plan así como cualquier otra información relevante al Comité Asesor, al Gabinete de Información y al Comité de Operaciones.
- Dirigir y coordinar las actuaciones para la gestión de la preemergencia, situación operativa 0, en el ámbito de la provincia y activar los mecanismos y procedimientos del Plan.

La Dirección del Plan, si lo considera necesario, solicitará a las personas integrantes del Comité Asesor que actúen como interlocutoras entre ella y la administración o entidad al que representan para la petición de información o recursos que se precisen.

Son funciones del Gabinete de Información:

- Recabar información sobre el desarrollo y evolución de la situación.
- Difundir la información, mensajes y recomendaciones que haya decidido la Dirección del Plan a la ciudadanía, a las distintas entidades administrativas y a los medios de comunicación social.

Son funciones de la Dirección de la Emergencia:

- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes.
- Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones sobre sus actuaciones.
- Decidir la ubicación de los PMA, coordinarlos y darle las instrucciones pertinentes para su traslado a los operativos.
- Decidir sobre la movilización de los operativos y gestionar los medios y recursos que fueran necesarios.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan y a la Subdirección de Emergencias sobre el seguimiento y evolución de la emergencia .

El CECOP realizará un seguimiento y valoración de la situación a lo largo de todo el período de activación del Plan e informará a la Dirección de la Emergencia.



Son funciones de la Jefatura del PMA:

- Canalizar la información entre los operativos y la Dirección de la Emergencia.
- Coordinar los distintos efectivos en su zona de actuación.

2.3.3 Procedimiento de desactivación.

La Dirección del Plan decidirá la desactivación de la preemergencia, situación operativa 0, en el ámbito de la provincia tras la finalización del evento.

La desactivación de la preemergencia, situación operativa 0, en el ámbito de la provincia se realizará por la Dirección del Plan, o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica grabada a través del CECEM 112 Andalucía; por causa de fuerza mayor puede realizarse por cualquier otro medio por el que quede constancia fehaciente de dicho acto.



2.3 ACTUACIONES.

ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
Dirección del Plan	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar el documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia y dar traslado del mismo a la Dirección General competente en materia de protección civil.• Activar el Plan.• Convocar al Gabinete de Información y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.• Convocar al Comité Asesor y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.• Dirigir y coordinar las actuaciones para el control de la preemergencia. Activar los mecanismos y procedimientos necesarios.• Determinar y coordinar la información a la población que pudiera verse afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.• Desactivar el Plan.
Comité Asesor	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar sobre la elaboración y aprobación del documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento.• Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa.• Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise.• Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación operativos.• Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta.• Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.



ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
Gabinete de Información	<ul style="list-style-type: none">• Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la situación.• Difundir la información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios, y actuar como interlocutor con los medios de comunicación social, previa consulta a la Dirección del Plan.• Informar sobre la situación a organismos, entidades y particulares, en su caso.• Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.• Recabar y centralizar toda la información relativa a las personas afectadas.• Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.• Mantener puntualmente informado de sus actuaciones al Gabinete de Prensa de la consejería competente en materia de protección civil.
Dirección de la Emergencia	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar un documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia, en coordinación con la Subdirección de Emergencias.• Proponer a la Dirección del Plan su activación.• Convocar al Comité de Operaciones y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.• Establecer, ratificar o modificar la ubicación del PMA.• Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA.• Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.• Gestionar y solicitar a la Subdirección de Emergencias los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.• Mantener informada periódicamente a la Subdirección de Emergencias sobre el seguimiento y evolución de la situación.• Proponer a la Dirección del Plan su desactivación.• Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan. <p>También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones en el caso de que éste no haya sido convocado.</p>



ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
Comité de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia. • Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan. • Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas. • Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados. • Aplicar los protocolos de actuación preventivos que sean necesarios a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan. • Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan. • Asesorar sobre la ubicación del PMA. • Realizar el seguimiento de la información recabada durante la situación. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan. <p>En caso de que no se convoque el Comité de Operaciones estas funciones serán desarrolladas por la Dirección de la Emergencia.</p>
El Centro de Coordinación Operativa (CECOP)	<ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o notificación. • Reforzar los sistemas de atención y seguimiento. • Establecer contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada. • Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección del Plan. • Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada. • Solicitar al CECEM 112 Andalucía medios y recursos. • Establecer comunicación periódicamente con el CECEM 112 Andalucía. • Comunicar la activación y la desactivación del Plan al resto de autoridades, organismos y servicios implicados. • Las demás que le puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia. <p>En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía.</p>
Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA)	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener contacto y coordinación con los operativos. • Gestionar y solicitar a la Dirección de la Emergencia los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos. • Estar en contacto permanente con la Dirección de la Emergencia, manteniéndola informada de la evolución de la situación y de la necesidad de incorporar nuevos recursos. • Canalizar la información entre los operativos y la Dirección de la Emergencia. • Coordinar los distintos efectivos en su zona de actuación. • Organizar la distribución de equipos y medios necesarios en su zona de actuación.



ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
	<ul style="list-style-type: none">• Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan y la Dirección de la Emergencia.
Grupos Operativos	<ul style="list-style-type: none">• Desplazarse al área de intervención con los medios humanos y materiales que se establezcan.• Integrar a sus representantes en los PMA.• Establecer las medidas y procedimientos preventivos que fueran necesarios para el control de la preemergencia.



3. DISPOSITIVOS PREVENTIVOS QUE AFECTEN A MÁS DE UNA PROVINCIA.

3.1 ESTRUCTURA.

Es característica de los dispositivos preventivos que sean de aplicación simultánea en más de una provincia la coexistencia de dos estructuras: la regional y la provincial, como por ejemplo los dispositivos preventivos del Plan Romero que se establecen en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla para la Romería de la Virgen del Rocío.

La estructura de dirección regional estará constituida por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor regional.
- Gabinete de Información regional.
- Dirección de la Emergencia regional.
- Comité de Operaciones regional.
- Centro de Coordinación Operativa regional.

Y en cada provincia afectada se establecerá una estructura constituida por:

- Dirección Ejecutiva.
- Comité Asesor provincial.
- Dirección de la Emergencia provincial.
- Comité de Operaciones provincial.
- Centro de Coordinación Operativa provincial.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Grupos Operativos.

3.1.1 Dirección del Plan.

Cuando se activa el Plan se hace en fase de preemergencia, situación operativa 0, concretándose el ámbito territorial. Las distintas Direcciones Ejecutivas son competentes para el desarrollo de sus funciones en el ámbito territorial de su provincia. El ejercicio de las funciones de la Dirección del Plan está marcado por la totalidad del ámbito territorial afectado y por la coordinación de las Direcciones Ejecutivas.

La Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de protección civil y la Dirección Ejecutiva corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

Son funciones de la Dirección del Plan, además de nombrar los componentes que correspondan del Comité Asesor, Gabinete de Información y Comité de Operaciones e impulsar, promover y coordinar la implantación, el mantenimiento y la revisión del Plan, las siguientes:

- Aprobar el documento técnico de planificación preventiva para la coordinación regional de la celebración del evento.
- Activar el Plan en preemergencia, situación operativa 0, e informar de la misma a la Dirección Ejecutiva que corresponda.



- Convocar al Gabinete de Información Gabinete de Información y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Convocar al Comité Asesor regional y comunicarle la activación regional del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Dirigir y coordinar el conjunto de actuaciones para el control de la preemergencia, situación operativa 0.
- Determinar y coordinar la información a la población que pudiera verse afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Desactivar el Plan e informar de la misma a la Dirección Ejecutiva que corresponda.

Son funciones de la Dirección Ejecutiva, además de nombrar los componentes que correspondan del Comité Asesor y Comité de Operaciones e impulsar, promover y coordinar la implantación, el mantenimiento y la revisión del Plan, las siguientes:

- Aprobar el documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia.
- Convocar al Comité Asesor provincial y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Dirigir y coordinar las actuaciones para el control de la preemergencia. Activar los mecanismos y procedimientos necesarios.

3.1.2 Comité Asesor.

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación. Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

El Comité Asesor regional podrá estar constituido por las siguientes personas o aquéllas en quienes éstas deleguen:

- Persona titular de la viceconsejería competente en materia de protección civil.
- Persona titular de la secretaría general competente en materia de protección civil.
- Persona titular de la dirección general competente en materia de protección civil.
- Personas titulares de las viceconsejerías de la Junta de Andalucía que correspondan en función de las características del riesgo.
- Persona que ejerza la Dirección de la Emergencia regional.
- Persona titular de la Delegación del Gobierno en Andalucía.
- Representante de las Diputaciones Provinciales afectadas.
- Otras que considere la Dirección del Plan.

El Comité Asesor provincial podrá estar constituido por las siguientes personas o aquéllas en quienes éstas deleguen:

- Personas titulares de las delegaciones provinciales o territoriales de las consejerías de la Junta de Andalucía que correspondan en función de las características del riesgo.
- Persona que ejerza la Dirección de la Emergencia provincial.
- Persona que ejerza la Jefatura del PMA.



- Persona titular de la Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- Representante de la Diputación Provincial.
- Otras que considere la Dirección del Plan o la Dirección Ejecutiva .

Son funciones del Comité Asesor:

- Asesorar sobre la elaboración y aprobación del documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento.
- Asesorar a la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso, respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa.
- Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso, y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación operativos.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso.

En cuanto a las sesiones del Comité Asesor para dispositivos preventivos ante grandes concentraciones sus miembros podrán ser convocados total o parcialmente y sus sesiones tendrán carácter ordinario o extraordinario.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso. Estas sesiones se convocarán al menos una vez al año.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso, estime conveniente su convocatoria en atención a los asuntos a tratar.

3.1.3 Gabinete de Información.

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canaliza y difunde la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del Plan.

En él se recogen y tratan los datos relacionados con el evento y se difunden a los medios de comunicación, organismos, autoridades y ciudadanía. El Gabinete de Información es el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información esta formado por el Gabinete de Prensa de la consejería competente en materia de protección civil y por los Gabinetes de Prensa de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias afectadas.

Son funciones del Gabinete de Información:

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la situación.



- Difundir la información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios, y actuar como interlocutor con los medios de comunicación social, previa consulta a la Dirección del Plan.
- Informar sobre la situación a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a las personas afectadas.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

3.1.4 Dirección de la Emergencia.

La Dirección de la Emergencia regional materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección del Plan, clasifica y procesa la información recibida en relación al suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.

La Dirección de la Emergencia regional es ejercida por la persona titular de la Subdirección de Emergencias. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la Dirección de la Emergencia regional corresponderá a la persona Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la consejería competente en materia de protección civil. No obstante la Dirección del Plan puede designar a otras personas tanto para la titularidad como para la suplencia de la Dirección de la Emergencia regional en función de las características de la situación.

La Dirección de la Emergencia provincial es ejercida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la Dirección de la Emergencia provincial corresponderá a la persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias en la provincia. No obstante la Dirección Ejecutiva puede designar a otras personas tanto para la titularidad como para la suplencia de la Dirección de la Emergencia provincial en función de las características de la situación.

La Dirección de la Emergencia provincial actúa bajo la coordinación de la Dirección de la Emergencia regional y le presta apoyo en su funciones.

Son funciones de la Dirección de la Emergencia regional:

- Elaborar el documento técnico de planificación preventiva para la coordinación regional de la celebración del evento.
- Proponer a la Dirección del Plan su activación.
- Convocar al Comité de Operaciones regional y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) regional, ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes.
- Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones regional sobre sus actuaciones.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- Proponer a la Dirección del Plan su desactivación.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.



También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones regional en el caso de que éste no haya sido convocado.

Son funciones de la Dirección de la Emergencia provincial:

- Elaborar el documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia.
- Convocar al Comité de Operaciones provincial y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Establecer, ratificar o modificar la ubicación del PMA.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) provincial, ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes.
- Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA en la provincia, en su caso.
- Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.
- Gestionar y solicitar a la Dirección de la Emergencia regional los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección de la Emergencia regional sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva.

También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones provincial en el caso de que éste no haya sido convocado.

3.1.5 Comité de Operaciones.

El Comité de Operaciones regional es un órgano técnico subordinado a la Dirección de la Emergencia regional para auxiliar en la gestión y ejecución de las órdenes establecidas por la Dirección del Plan y en la planificación de las actuaciones de dirección y coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan. Este Comité podrá ser convocado total o parcialmente por la Dirección de la Emergencia regional cuando se considere necesario en función de las características de la situación y su evolución.

El Comité de Operaciones provincial es un órgano técnico subordinado a la Dirección de la Emergencia provincial para auxiliar en la gestión y ejecución de las órdenes establecidas por la Dirección Ejecutiva y en la planificación de las actuaciones de dirección y coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan. Este Comité podrá ser convocado total o parcialmente por la Dirección de la Emergencia provincial cuando se considere necesario en función de las características de la situación y su evolución.

La Dirección del Comité de Operaciones regional será ejercida por la Dirección de la Emergencia regional. Otros integrantes:

- Titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la consejería competente en materia de protección civil.



- Titulares de las Jefaturas de los Servicios de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias afectadas y personal técnico de las consejerías de la Junta de Andalucía.
- Personal técnico de las delegaciones provinciales o territoriales de la Junta de Andalucía.
- Representantes de los operativos.
- Persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias regional.
- Representante/s de la Delegación del Gobierno en Andalucía.
- Representantes de las diputaciones de las provincias afectadas.

La Dirección del Comité de Operaciones provincial será ejercida por la Dirección de la Emergencia provincial. Otros integrantes:

- Personal técnico de las delegaciones provinciales o territoriales de la Junta de Andalucía.
- Representante/s de la Subdelegación del Gobierno.
- Representantes de los operativos.
- Persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias provincial.
- Representante de la Diputación Provincial.

Son funciones del Comité de Operaciones regional:

- Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia regional.
- Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.
- Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.
- Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados.
- Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.
- Realizar el seguimiento de la información recabada.
- Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes PMA provinciales, en su caso.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia regional.

En caso de que no se convoque el Comité de Operaciones regional estas funciones serán desarrolladas por la Dirección de la Emergencia regional.

Son funciones del Comité de Operaciones provincial:

- Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia provincial.
- Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.
- Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.
- Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección Ejecutiva los informes redactados.



- Aplicar los protocolos de actuación preventivos que sean necesarios a partir de las decisiones tomadas por la Dirección Ejecutiva.
- Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.
- Asesorar sobre la ubicación del PMA.
- Realizar el seguimiento de la información recabada durante la situación.
- Otras que le sean encomendadas por la Dirección de la Emergencia provincial.

En caso de que no se convoque el Comité de Operaciones provincial estas funciones serán desarrolladas por la Dirección de la Emergencia provincial.

3.1.6 Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

El CECOP se configura como centro receptor de las alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios para el apoyo a la Dirección de la Emergencia en el ejercicio de sus funciones en las distintas situaciones de la operatividad. Al CECOP deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la situación. También el CECOP es centro transmisor de la distribución de tareas y recursos. En este sentido, el CECOP regional o provincial mantiene comunicaciones tanto con los Puestos de Mando Avanzados como, en general, con los distintos organismos y entidades implicados.

Funciones del CECOP:

- Recepcionar las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o notificación.
- Reforzar los sistemas de atención y seguimiento.
- Establecer contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada.
- Solicitar al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía (CECEM 112 Andalucía) medios y recursos.
- Establecer comunicación periódicamente con el CECEM 112 Andalucía.
- Comunicar la activación y la desactivación del Plan al resto de autoridades, organismos y servicios implicados.
- Las demás que le puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia.

En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía.

Una vez se activa el Plan, puede existir un CECOP regional o un CECOP provincial por decisión de la Dirección de la Emergencia respectiva, desarrollando sus funciones dentro del correspondiente ámbito territorial.

Podrá estar integrado además de por la Dirección de la Emergencia respectiva, por personal técnico de protección civil y emergencias, de comunicaciones y del CECEM 112 Andalucía.



El CECEM 112 Andalucía continuará funcionando en su labor ordinaria con independencia de la constitución del CECOP. El CECEM 112 Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas y presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. Dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas sedes del 112. Tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios.

3.1.7 Puesto de Mando Avanzado (PMA).

Se establecerá uno o varios PMA en función de las características de la situación. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con la Dirección de la Emergencia provincial.

Se mantendrán reuniones periódicas para asegurar la coordinación entre los diferentes operativos y para recibir las órdenes de la Dirección de la Emergencia provincial y transmitir la situación a la misma.

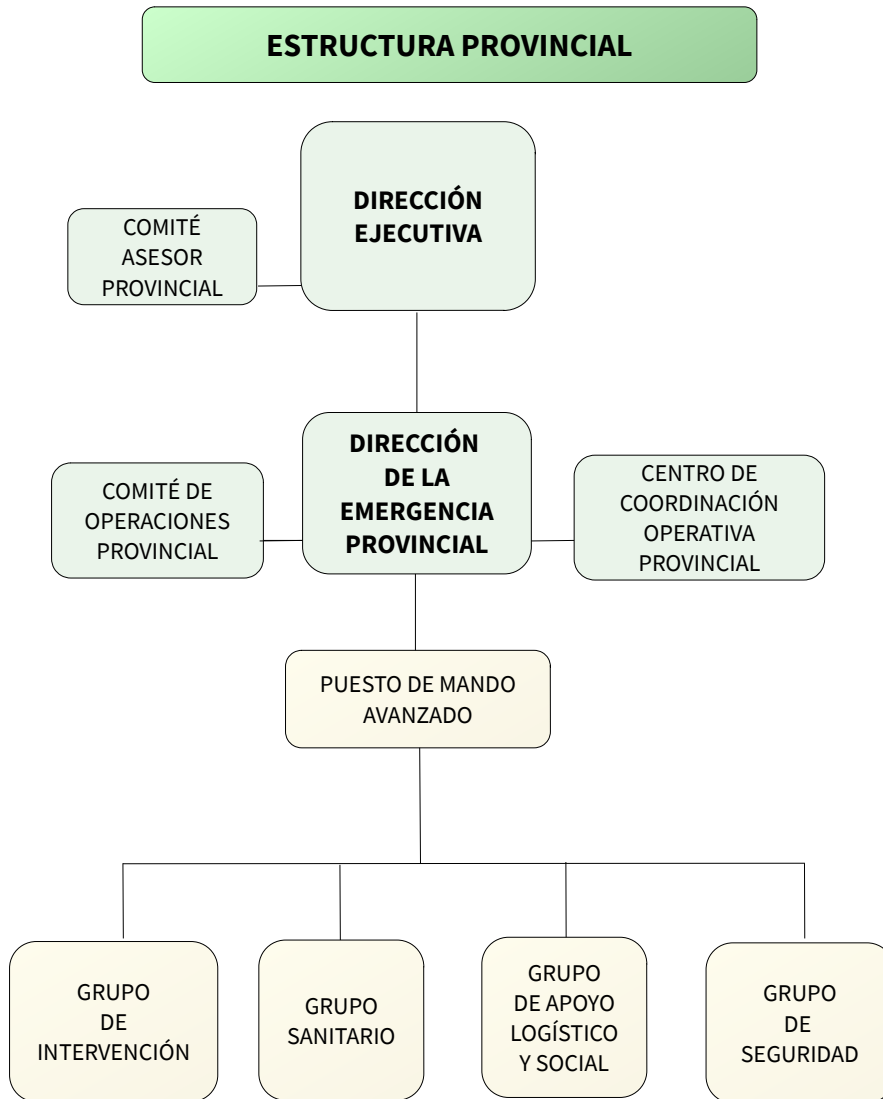
La jefatura del PMA corresponde a la persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias en la provincia. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la jefatura del PMA corresponderá a la persona designada por la Dirección Ejecutiva. La jefatura del PMA se ejercerá bajo la supervisión directa de la Dirección de la Emergencia provincial.

Funciones de la Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA):

- Mantener contacto y coordinación con los operativos.
- Gestionar y solicitar a la Dirección de la Emergencia provincial los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.
- Estar en contacto permanente con la Dirección de la Emergencia provincial, manteniéndola informada de la evolución de la situación y de la necesidad de incorporar nuevos recursos.
- Canalizar la información entre los operativos y la Dirección del Comité de Operaciones.
- Coordinar los distintos efectivos en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios en su zona de actuación.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva y la Dirección de la Emergencia.

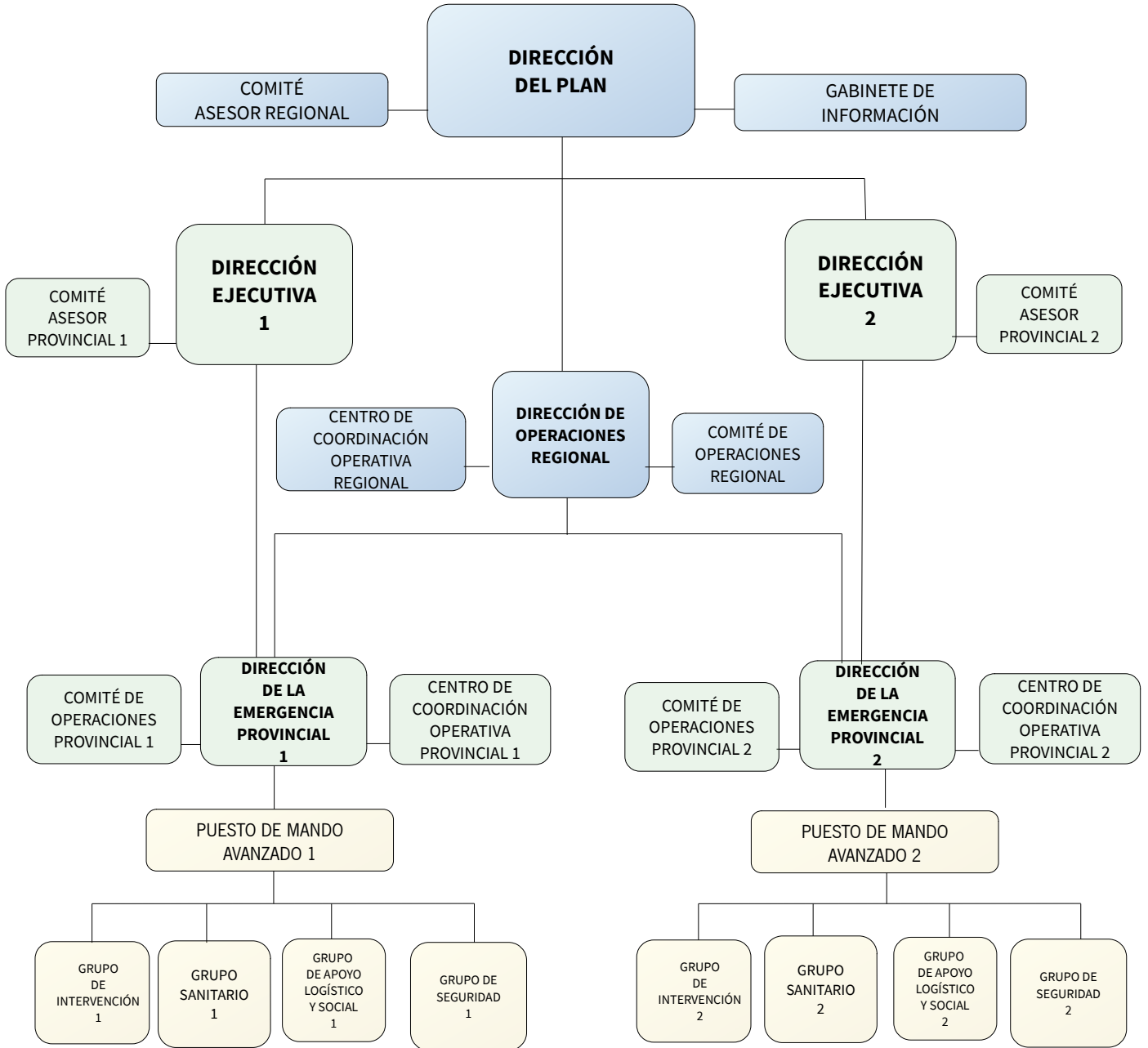
El PMA estará integrado por:

- Jefatura del PMA.
- Personal técnico de gestión de emergencias.
- Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.
- Otras personas designadas por la Dirección de la Emergencia.





ESTRUCTURA REGIONAL



NOTA: Habrá tantas estructuras provinciales como provincias donde se celebre el evento.



3.2 OPERATIVIDAD.

3.2.1 Procedimientos para las actuaciones antes de la activación.

Aunque no esté activado el Plan, estarán constituidos los distintos órganos de la estructura para ir preparando y poniendo a punto el dispositivo cuando llegue a activarse.

Durante los meses previos a la celebración del evento, se elabora el documento técnico de planificación preventiva.

La Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso, podrá dar las siguientes instrucciones a su respectiva Dirección de la Emergencia:

- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información, exclusivamente por la Dirección del Plan.
- Comunicar cualquier otra información relevante al Comité Asesor, al Gabinete de Información y al Comité de Operaciones.
- Dirigir y coordinar las actuaciones para la preparación del dispositivo preventivo.

La Dirección del Plan, si lo considera necesario, solicitará a las personas integrantes del Comité Asesor que actúen como interlocutoras entre ella y la administración o entidad al que representan para la petición de información o recursos que se precisen.

Son funciones del Gabinete de Información:

- Recabar información sobre el desarrollo y evolución de la preparación del dispositivo.
- Difundir la información, mensajes y recomendaciones que haya decidido la Dirección del Plan a la ciudadanía, a las distintas entidades administrativas y a los medios de comunicación social.

Son funciones de la Dirección de la Emergencia:

- Convocar al Comité de Operaciones.
- Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones sobre sus actuaciones.
- Decidir la ubicación de los PMA, exclusivamente por la Dirección de la Emergencia provincial.
- Gestionar los medios y recursos que fueran necesarios para preparar el dispositivo.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan y a la Dirección Ejecutiva sobre el seguimiento y evolución de la preparación del dispositivo.

3.2.2 Procedimiento de activación.

El PTEAnd para dispositivos preventivos se activa en preemergencia, situación operativa 0 durante la celebración del evento. Si llegase a ser necesaria la activación del Plan en emergencia, ya no será de aplicación lo establecido en el presente anexo, sino que se aplicaría lo dispuesto en el procedimiento general del PTEAnd.

La activación del Plan conlleva el despliegue de la estructura regional y de la estructura de cada provincia afectada y la consiguiente información a la población.



La activación de la preemergencia, situación operativa 0 se realizará por la Dirección del Plan, o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica grabada a través del CECEM 112 Andalucía; por causa de fuerza mayor puede realizarse por cualquier otro medio por el que quede constancia fehaciente de dicho acto.

La activación del PTEAnd se materializará a través de un informe de activación que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Motivo de la activación.
- Fecha y hora de la activación.
- Fase y situación de la operatividad.
- Territorio o zona afectada por la activación.

3.2.3 Procedimiento para las actuaciones posteriores a la activación.

La Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva en su caso, podrá dar las siguientes instrucciones a su respectiva Dirección de la Emergencia:

- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información, exclusivamente por la Dirección del Plan.
- Comunicar la activación del Plan así como cualquier otra información relevante al Comité Asesor, al Gabinete de Información y al Comité de Operaciones.
- Dirigir y coordinar las actuaciones para la gestión de la preemergencia y activar los mecanismos y procedimientos del Plan.

La Dirección del Plan o la Dirección Ejecutiva, si lo considera necesario, solicitará a las personas integrantes del Comité Asesor correspondiente que actúen como interlocutoras entre ella y la administración, entidad o departamento al que representan para la petición de información o recursos que se precisen.

Son funciones del Gabinete de Información:

- Recabar información sobre el desarrollo y evolución de la situación.
- Difundir la información, mensajes y recomendaciones que haya decidido la Dirección del Plan a la ciudadanía, a las distintas entidades administrativas y a los medios de comunicación social.

Son funciones de la Dirección de la Emergencia:

- Convocar al Comité de Operaciones y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes.
- Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones sobre sus actuaciones.
- Decidir la ubicación de los PMA, coordinarlos y darle las instrucciones pertinentes para su traslado a los operativos, exclusivamente por la Dirección de la Emergencia provincial.
- Decidir sobre la movilización de los operativos y gestionar los medios y recursos que fueran necesarios.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan y a la Dirección Ejecutiva respectiva sobre el seguimiento y evolución de la emergencia .



El CECOP realizará un seguimiento y valoración de la situación a lo largo de todo el período de activación del Plan e informará a la Dirección de la Emergencia.

Son funciones de la Jefatura del PMA:

- Canalizar la información entre los operativos y la Dirección de la Emergencia.
- Coordinar los distintos efectivos en su zona de actuación.

3.2.4 Procedimiento de desactivación.

La Dirección del Plan decidirá la desactivación de la preemergencia, situación operativa 0 tras la finalización del evento.

La desactivación de la preemergencia, situación operativa 0 se realizará por la Dirección del Plan, o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica grabada a través del CECEM 112 Andalucía; por causa de fuerza mayor puede realizarse por cualquier otro medio por el que quede constancia fehaciente de dicho acto.



3.3 ACTUACIONES.

3.3.1 Estructura regional

ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
Dirección del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el documento técnico de planificación preventiva para la coordinación regional de la celebración del evento. • Activar el Plan e informar de la misma a la Dirección Ejecutiva que corresponda. • Convocar al Gabinete de Información y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante. • Convocar al Comité Asesor regional y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante. • Dirigir y coordinar el conjunto de actuaciones para el control de la preemergencia, situación operativa 0. • Determinar y coordinar la información a la población que pudiera verse afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información. • Desactivar el Plan e informar de la misma a la Dirección Ejecutiva que corresponda.
Comité Asesor regional	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar sobre la elaboración y aprobación del documento técnico de planificación preventiva para la coordinación regional de la celebración del evento. • Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa. • Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan, o a la Dirección Ejecutiva en su caso, y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise. • Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación operativos. • Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.
Gabinete de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la situación. • Difundir la información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios, y actuar como interlocutor con los medios de comunicación social, previa consulta a la Dirección del Plan. • Informar sobre la situación a organismos, entidades y particulares, en su caso. • Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación. • Recabar y centralizar toda la información relativa a las personas afectadas. • Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.



ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
Dirección de la Emergencia regional	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el documento técnico de planificación preventiva para la coordinación regional de la celebración del evento. • Proponer a la Dirección de Plan su activación. • Convocar al Comité de Operaciones regional y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante. • Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) regional, ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes. • Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones regional sobre sus actuaciones. • Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación. • Dirigir y coordinar las actuaciones para la preparación del dispositivo preventivo. • Proponer a la Dirección del Plan su desactivación. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan. <p>También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones regional en el caso de que éste no haya sido convocado.</p>
Comité de Operaciones regional	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia regional. • Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan. • Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas. • Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados. • Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan. • Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan. • Realizar el seguimiento de la información recabada. • Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes PMA provinciales, en su caso. • Otras que puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia regional. <p>En caso de que no se convoque el Comité de Operaciones regional estas funciones serán desarrolladas por la Dirección de la Emergencia regional.</p>



ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
El Centro de Coordinación de Operativa regional (CECOP)	<ul style="list-style-type: none">• Recepcionar las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o notificación.• Reforzar los sistemas de atención y seguimiento.• Establecer contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada.• Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección del Plan.• Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada.• Solicitar al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía (CECEM 112 Andalucía) medios y recursos.• Establecer comunicación periódicamente con el CECEM 112 Andalucía.• Comunicar la activación y la desactivación del Plan al resto de autoridades, organismos y servicios implicados.• Las demás que le puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia regional. <p>En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía.</p>

3.3.2 Estructura provincial

ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
Dirección Ejecutiva	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar el documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia.• Convocar al Comité Asesor provincial y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.• Dirigir y coordinar las actuaciones para el control de la preemergencia. Activar los mecanismos y procedimientos necesarios.



ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
Comité Asesor provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar sobre la elaboración y aprobación del documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia. • Asesorar a la Dirección Ejecutiva respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa. • Actuar como medio de interlocución entre la Dirección Ejecutiva y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise. • Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación operativos. • Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva.
Dirección de la Emergencia provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento en la provincia. • Convocar al Comité de Operaciones provincial y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante. • Establecer, ratificar o modificar la ubicación del PMA. • Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) provincial, ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes. • Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA en la provincia, en su caso. • Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización. • Gestionar y solicitar a la Dirección de la Emergencia regional los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos. • Mantener informada periódicamente a la Dirección de la Emergencia regional sobre el seguimiento y evolución de la situación. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva. <p>También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones provincial en el caso de que éste no haya sido convocado.</p>
Comité de Operaciones provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia provincial. • Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan. • Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas. • Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección Ejecutiva los informes redactados. • Aplicar los protocolos de actuación preventivos que sean necesarios a partir de las decisiones tomadas por la Dirección Ejecutiva. • Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.



ÓRGANO O CARGO	ACTUACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar sobre la ubicación del PMA. • Realizar el seguimiento de la información recabada durante la situación. • Otras que le sean encomendadas por la Dirección de la Emergencia provincial. <p>En caso de que no se convoque el Comité de Operaciones provincial estas funciones serán desarrolladas por la Dirección de la Emergencia provincial.</p>
El Centro de Coordinación Operativa provincial (CECOP)	<ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o notificación. • Reforzar los sistemas de atención y seguimiento. • Establecer contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada. • Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección Ejecutiva. • Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada. • Solicitar al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía medios y recursos. • Establecer comunicación periódicamente con el CECEM 112 Andalucía. • Comunicar la activación y la desactivación del Plan al resto de autoridades, organismos y servicios implicados. • Las demás que le puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia. <p>En caso de que no se constituya el CECOP, estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía.</p>
Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA)	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener contacto y coordinación con los operativos. • Gestionar y solicitar a la Dirección de la Emergencia provincial los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos. • Estar en contacto permanente con la Dirección de la Emergencia provincial, manteniéndola informada de la evolución de la situación y de la necesidad de incorporar nuevos recursos. • Canalizar la información entre los operativos y la Dirección del Comité de Operaciones. • Coordinar los distintos efectivos en su zona de actuación. • Organizar la distribución de equipos y medios necesarios en su zona de actuación. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva y la Dirección de la Emergencia.
Grupos Operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Desplazarse al área de intervención con los medios humanos y materiales que se establezcan. • Integrar a sus representantes en los PMA. • Establecer las medidas y procedimientos preventivos que fueran necesarios para el control de la preemergencia.



4. MODELOS DE COMUNICACIONES.

4.1 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO PREVENTIVO DEL PTEAnd

Ante la celebración de _____ (1), _____ (2), en calidad de Director/a del Plan (o por orden de la Dirección del Plan), a las ___ horas del día _____, ha declarado la activación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, su dispositivo preventivo _____ (3), en preemergencia, situación operativa 0, afectando a _____ (4).

- (1) Denominación del evento (Romería de la Virgen del Rocío, Romería de la Virgen de la Cabeza, Gran Premio de España de Motociclismo).
- (2) En función de la situación activada, indicar el cargo de la persona que activa el Plan: si es la persona titular de la Delegación del Gobierno en _____ o la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil.
- (3) Denominación del Plan (Plan Romero, Plan Cerro, Plan Gran Premio de España de Motociclismo...).
- (4) Especificar el territorio afectado por la medida.



4.2 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DISPOSITIVO PREVENTIVO DEL PTEAnd

Activado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, su dispositivo preventivo _____ (1), afectando a _____ (2), _____ (3), en calidad de Director/a del Plan (o por orden de la Dirección del Plan), a las ___ horas del día _____, ha declarado que continua activado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, su dispositivo preventivo _____ (1) en preemergencia, situación operativa 0, modificándose el territorio afectado a _____ (4).

- (1) Denominación del Plan (Plan Romero, Plan Cerro, Plan Gran Premio de España de Motociclismo).
- (2) Especificar el territorio afectado por la medida.
- (3) En función de la situación activada, indicar el cargo de la persona que activa el Plan: si es la persona titular de la Delegación del Gobierno en _____ o la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil.
- (4) Especificar el nuevo territorio afectado por la medida.



4.3 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DESACTIVACIÓN DEL PLAN.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DESACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO PREVENTIVO DEL PTEAnd

Activado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, su dispositivo preventivo _____ (1) en preemergencia, situación operativa 0, afectando a _____ (2), ante la finalización del evento, _____ (3), en calidad de Director/a del Plan (o por orden de la Dirección del Plan), a las ___ horas del día _____, ha declarado su desactivación.

- (1) Denominación del Plan (Plan Romero, Plan Cerro, Plan Gran Premio de España de Motociclismo).
- (2) Especificar el territorio afectado por la medida.
- (3) En función de la situación activada, indicar el cargo de la persona que activa el Plan: si es la persona titular de la Delegación del Gobierno en _____ o la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil.



5. DOCUMENTO TÉCNICO PARA DISPOSITIVOS PREVENTIVOS DE GRANDES CONCENTRACIONES.

Se elaborará un documento técnico de planificación preventiva para la celebración del evento que deberá recoger la estructura y operatividad dispuesta en este anexo además del resto de apartados del PTEAnd.

El índice del documento se estructurará, al menos, con los siguientes capítulos y anexos:

1. Objeto y marco de planificación.
2. Información territorial.
3. Estudio de riesgos.
4. Estructura.
5. Operatividad.
6. Medidas de actuación.
7. Implantación.
8. Medios y recursos.

Anexos

- Anexo 1. Cronología del evento.
- Anexo 2. Redes de información y comunicaciones.
- Anexo 3. Recomendaciones a la población.
- Anexo 4. Documentación gráfica.